



BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA (8ª) DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2005

Asistentes

1. Por la Administración.

Sr. D. **Javier Rubio Rodríguez**, Subdirector Gral. Ordenación Profesional y Presidente.

Sr. D. **Pablo Martín González**, Sr. D. **Francisco Javier Muñoz Aizpuru**, Sra. Dña. **Eugenia Varela Díaz**, Sr. D. **Octavio Martínez Rodríguez**, y Sr. D. **José Luis López Redondo** (Secretario), Ministerio de Sanidad y Consumo

Sr. D. **José Joaquín Fraile Rodríguez**, Vocal Asesor, Ministerio de Economía y Hacienda

Sr. D. **Demetrio Vicente Mosquete**, Subdirector General de Ordenación Normativa, Sra. Dña. **Mª Teresa Sánchez Ortiz** y Sr. D. **Luis Varadé Llorente**, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Sr. D. **Gonzalo Gómez de Villalobos**, Vocal Asesor, Ministerio de Administraciones Públicas

Sr. D. **José Cano Pascual**, Director General de RRHH, C.A. de Valencia.

Sr. D. **Carlos Contreras López**, Subdirector General de RRHH, C.A. de Murcia.

Sra. Dña. **Inmaculada Fernández Navajas**, C.A. de La Rioja.

2. Por las Organizaciones sindicales:

Por **UGT**: Sra. Dña. **Pilar Navarro Barrios**, Secretaría Federal del Sector Salud y Socio Sanitario, y Sra. Dña. **Emilia Díaz Ojeda**.

Por **CCOO**: Sra. Dña. **Elvira Díaz Rodríguez**, Secretaria de Organización, y Sr. D. **Cristóbal Gil Quiros**.

Por **CESMSATSE**: Sr. D. **Rafael Vicente Reig Recena**, Secretario General de Acción Sindical de SATSE, Sr. D. **Joaquín Pérez Argüelles**, Secretario de Acción Sindical de CESM, y Sra. Dña. **Amaya Uña Orejón**.

Por **CIG**: Sr. D. **Ramón Veras Castro** y Sra. Dña. **Begoña Peitado Garrido**.

En Madrid, siendo las 09:35 horas del día 2 de diciembre de 2005, se reúnen, en la sala internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo, las personas que se relacionan en este documento, previamente convocadas por escrito de 30 de noviembre de 2005 del secretario de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud con el orden del día siguiente:

1.- Continuación de la negociación del documento de la relación laboral especial de residencia (bloques III, IV y V).

2.- Ruegos y preguntas.

No asiste a la reunión la representación del sindicato **ELA**, previamente convocado.

Se inicia el acto por el Sr. D. Javier Rubio Rodríguez, Presidente del ámbito de negociación que, tras dar la bienvenida a los asistentes, procede a tratar el orden del día previsto.

1.- Continuación de la negociación del documento de la relación laboral especial de residencia (bloques III, IV y V).

El Presidente manifiesta que se han recibido las observaciones escritas de las organizaciones sindicales de conformidad con el acuerdo adoptado en la anterior reunión del día 29 de noviembre y abre un primer turno de intervenciones de las organizaciones sindicales para sintetizar sus últimas propuestas.

CESMSATSE sector médico manifiesta que no han realizado observaciones por escrito debido a que están esperando que las CCAA manifiesten definitivamente si están dispuestas a aceptar las modificaciones que por las diferentes organizaciones sindicales presentes se realizaron, pues en la reunión del pasado 29 de noviembre, el representante de la Comunidad Valenciana se manifestó en contra de la aplicación gradual contenida en la disposición transitoria segunda propuesta por las organizaciones sindicales. **CESMSATSE** sector enfermería se reafirma en sus observaciones escritas y, específicamente, expone los siguientes puntos: en materia de jornada, que se recojan las mismas disposiciones del Estatuto Marco sobre las 48 horas; que se disponga que las CCAA establezcan una distribución porcentual mínima para la formación teórica y asistencial; respecto a descansos, que después de 24 horas de guardia, exista 24 horas de descanso; en relación con la jornada complementaria, que no se produzcan más de 7 guardias mensuales y 55 guardias anuales. En materia de retribuciones, propone incluir al final de la redacción del artículo 7.1 la frase “como mínimo, los siguientes conceptos” y que se suprima el apartado 3 de este artículo; respecto al complemento de grado formación reivindica la percepción del mismo desde el primer año, para aquellas especialidades cuyo periodo formativo es igual o inferior a dos años; que se aplique a los residentes los pactos o acuerdos aplicables al personal estatutario, cuando así se determine expresamente en el correspondiente ámbito, especial protección a las embarazadas y que, en caso de que las CCAA mejoren potestativamente los porcentajes, éstos no sean inferiores a lo previsto en el texto del Real Decreto y nunca perjudiquen al trabajador.

CCOO se reafirma en sus observaciones escritas, conforme a lo afirmado por CEMSATSE sector enfermería y manifiesta que su preocupación se centra en el cómo se organiza la jornada; asimismo, expone que las guardias no deberían superar el número de 55 anuales y que se deberían modificar los porcentajes de aplicación de la disposición transitoria segunda de la norma, aún reconociendo el esfuerzo de incremento salarial previsto. Asimismo, propone excepcionar al personal residente de la aplicación del artículo 49 del Estatuto Marco, referido a la posibilidad de ampliar la jornada con la incorporación de tramos de jornada especial e incluir la posibilidad de reorganizar el tiempo de trabajo en todo el periodo de embarazo, en lugar de iniciar esta protección a partir del sexto mes de embarazo.

UTG, en primer lugar, aborda la propuesta sobre retribuciones: la inversión del orden de aplicación de los porcentajes propuestos de manera que el mayor sea el primer año (es decir, 50, 25, 25), a fin de que el personal que ahora mismo está en los centros, que tiene un contrato temporal, pueda reconocer la mejora. A esto, hay que añadir aspectos que no se han abordado y que debieran, también, incorporarse en el texto, como son: la cláusula de revisión salarial; que las pagas extraordinarias sean idénticas a la mensualidad sin concepto de atención continuada para que puedan incorporar el complemento de Comunidad Autónoma, si lo hubiera; que el mes de vacaciones incluya el promedio del complemento retributivo en concepto de atención continuada de los seis meses anteriores; eliminar la Disposición Transitoria Segunda en los términos en los que está redactada. Respecto a la jornada laboral, manifiesta su sorpresa porque se vincule la misma al Estatuto Marco, normativa que no consta entre las fuentes del derecho para este personal, por tratarse de personal laboral; asimismo, plantea que existen dos posibilidades: una, atenerse al texto presentado y presentar enmiendas o modificaciones al texto del Estatuto Marco en lo que concierne a la aplicación a este personal y, otra, plantear un nuevo texto para este personal, incluso con fragmentos o conceptos del mismo Estatuto Marco, si se quiere, pero incorporándolos como propios

CIG se reafirma en sus observaciones escritas y, específicamente, en lo relativo a duración de la jornada: que se fije un límite máximo de guardias y que se introduzca un mecanismo de penalización cuando se incumplan las condiciones de jornada. En materia de retribuciones, que se posibilite la percepción del complemento de residencia a los MIR y diplomados en el primer año de residencia; que se suprima el párrafo 3 del artículo 7 y que se modifique la periodificación de la disposición transitoria segunda. Propuso también la aplicación de fiestas y permisos igual que el personal estatutario de las CCAA, salvo regulación por convenio, y lo mismo en lo que se refiere a derechos de responsabilidad civil, acción social y mejoras de seguridad social. Por último, también propuso la posible negociación colectiva de los residentes en las mesas sectoriales del personal estatutario en el ámbito de las CCAA.

Tras debatir ampliamente todos estos temas, el Presidente realiza las siguientes propuestas: regulación de la jornada con el mismo contenido del Estatuto Marco (salvo ligeras modificaciones), de manera similar a los aplicable personal estatutario de la misma especialidad o categoría; establecimiento de una jornada máxima de 12 horas diarias y un descanso de 12 horas; regulación de un máximo de 7 módulos o turnos mensuales y, en su caso, los que pudieran determinarse en los programas formativos; exclusión de la jornada especial; regulación de permisos en igualdad de condiciones que el personal estatutario; regulación de la jornada especial en casos de embarazo; introducción de dos cláusulas que garanticen los derechos adquiridos y la aplicación de los pactos y acuerdos del personal estatutario a los residentes cuando así se prevea expresamente, inclusión de los días de libre disposición y condiciones específicas de la jornada en los supuestos de embarazo.

UGT manifiesta su desacuerdo con las propuestas del Presidente alegando que no se ajustan a las observaciones sindicales e insiste en que se modifiquen los porcentajes contenidos en la disposición transitoria segunda. Este sindicato, por otra parte, pide que las Administraciones públicas realicen un esfuerzo adicional, en concreto a las Comunidades Autónomas para que inviertan los porcentajes mencionados y al Ministerio de Sanidad y Consumo para que continúe liderando el proceso.

CCOO aún saludando los avances producidos a lo largo del proceso de negociación en materia de conciliación, modelo de contrato, jornada, derechos y deberes y que se hayan fijado cuantías retributivas manifiesta su desacuerdo alegando las siguientes razones: que tras la realización de jornadas de 24 horas debería existir un descanso de 24 horas continuadas; no se exceptúa la aplicación del artículo 54 del Estatuto Marco; no está de acuerdo con el límite máximo de 7 módulos o turnos mensuales y continúa proponiendo el límite de 55 anuales; tampoco está de acuerdo con los porcentajes de la disposición transitoria segunda y propone uno distinto (40%-30%-30%); no está conforme con que los residentes del primer año de formación no puedan percibir el complemento de grado de formación; está en desacuerdo con que no se puedan incorporar nuevos conceptos retributivos y con que no se determinen los derechos del tutor y el derecho a la tutorización.

CESMSATSE sector enfermería reconoce el esfuerzo realizado por todas las partes si bien manifiesta que las propuestas en temas retributivos son insuficientes, tanto con respecto a cantidades como a plazos o periodificación, especialmente para los residentes del primer año; también manifiesta su desacuerdo en materia de jornada, debido a que se podrían realizar jornadas sin el descanso posterior adecuado de 24 horas y por que se deberían establecer un número máximo de guardias anuales. No obstante lo anterior, añade que aunque existe una diferencia de criterios entre la Administración y los Sindicatos, natural en una negociación, esto no debería entrañar peligro alguno para la propia existencia del ámbito negociador, por ello solicita que conste expresamente en el acta que todas las partes ratifican la viabilidad presente y futura de este ámbito de negociación. **CESMSATSE** sector médico reconociendo el esfuerzo realizado, manifiesta que las propuestas realizadas por el Presidente son inaceptables debido a que no se cumplen las expectativas de este sindicato ni las de los residentes, y que esta organización no suscribirá acuerdo alguno que no contemplara soluciones conjuntas a temas laborales y formativos (tutorización y tutores).

CIG, aún habiendo avances, manifiesta su desacuerdo alegando que considera que los porcentajes de la disposición transitoria segunda deberían ser 50%-50% (2 años); tampoco está de acuerdo con el límite máximo de 7 módulos o turnos mensuales, si no se limita el número de guardias o turnos anuales.

Dado que no se ha alcanzado un acuerdo global y específicamente en materia de jornada y retribuciones, el Presidente propone un texto de acta, al objeto de cerrar el proceso de negociación y trasladar, en caso de que se estime oportuno los temas tratados por esta Comisión Negociadora al marco institucional correspondiente.

Las organizaciones sindicales manifiestan su desacuerdo con dicha propuesta y coinciden en el hecho de que, a pesar de los esfuerzos realizados por todas las partes implicadas (Administraciones públicas y sindicatos) durante el proceso de negociación, no se haya logrado finalmente un acuerdo.

En este sentido las organizaciones sindicales lamentaron la falta de acuerdo por entender que son más los aspectos que acercan las distintas posturas mantenidas que aquellos que motivan



el desacuerdo, por lo que piden a las Administraciones Públicas que reflexionen sobre la posibilidad de modificar la aplicación gradual del modelo retributivo acordado en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. Por otra parte, los sindicatos no consideran cerrado el proceso de negociación y opinan que se debería realizar un último esfuerzo para acercar posturas a lo largo del mes de diciembre.

El Presidente señaló que la citada propuesta sindical se trasladará a través del cauce institucional correspondiente.

3.- Ruegos y preguntas.

No existen más ruegos y preguntas además de los temas tratados.

Finalmente, el Presidente de la Comisión manifiesta que en un plazo de 72 horas se remitirá el borrador de acta de esta reunión a las organizaciones sindicales para que realicen por escrito las observaciones oportunas y así poderlas incluir en el acta.

Se levanta la sesión siendo las 13:40 horas del día 2 de diciembre de 2005.

El Presidente

El Secretario

D. Javier Rubio Rodríguez

D. José Luis López Redondo

Por las centrales sindicales: